



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900041/23

Expediente: CPA0900094/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA INTEGRADO EL EXPEDIENTE

Esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153, de la Ley Aduanera vigente, y considerando que:

1.- En ejecución de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900041/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23 de fecha 07 de noviembre de 2023, dirigida al C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, girada por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal de fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 05 de febrero de 2017; artículos 3º, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX y VIGÉSIMO SÉPTIMO de los Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 2º, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente;

KEG

Página 1 de 7

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105



CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



Número de orden: CVM0900041/23

Expediente: CPA0900094/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

artículos 1º, 2º, 3º, 7º, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, subnumeral 4.1, 4.4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 19, primer párrafo, fracción V, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XXVII y XXXVII, 90, fracción III BIS, fracción V; lo anterior, para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91, primer párrafo, fracciones I, incisos a) b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150 y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, se practicó la verificación de mercancía en transporte, en donde se transportaban mercancías de origen y procedencia extranjera consistentes en **Caso Único: 28,800 Set (3 piezas) de vaso de plástico, sin marca, modelo YL-888, todos nuevos de origen y procedencia extranjera**, los cuales se encontraban en poder de quien dijo llamarse **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, en su carácter de conductor del vehículo y tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el **vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, levantándose en el lugar el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Tránsito y toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales, el personal verificador solicitó al conductor del vehículo se identificara con documento oficial alguno, el cual se identificó con Constancia de Expedición d Licencia Federal Digital de Conductor número DFO0175529, con vigencia 07 de marzo de 2023 al 07 de marzo de 2027, Categoría B, emitida a su favor por la Dirección General de Autotransporte Federal de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, para que trasladara el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal de la Ciudad de México ubicado en **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad**, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación realizada al amparo de la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900041/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23**, de fecha **07 de noviembre de 2023**, por lo que una vez constituidos en el referido Recinto Fiscal, la autoridad procedió a levantar el inventario de las mercancías descritas en el **Caso Único: 28,800 Set (3 piezas) de vaso de plástico, sin marca, modelo YL-888, todos nuevos de origen y procedencia extranjera**, los cuales se encontraban en poder del **C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**.

Asimismo, se hizo constar en el mismo acto por parte del personal verificador que el operador del vehículo, quien dijo llamarse **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, manifestó su voluntad de darse por notificado de la citada orden, motivo por el cual el personal verificador procedió a dar lectura y explicación del contenido y alcance de la orden número **CVM0900041/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23** de fecha **07 de noviembre de 2023**.

Por lo que previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el personal verificador, procedió a entregar al operador del vehículo y tenedor de la mercancía que eran transportada en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, la Orden de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte número **CVM0900041/23**, contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23** de fecha **07 de noviembre de 2023**, girada y firmada autógrafamente por la Directora Ejecutiva de Investigación y Programación en Comercio Exterior adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al **C. Propietario, Poseedor y/o Tenedor de la mercancía de procedencia extranjera**, que se transporta en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente auditado, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: **"previa Identificación del personal Verificador con constancia de Identificación, Recibo original de la presente con firma autógrafa de Quien la emite, previa lectura y explicación de su contenido y alcance, as mismo Recibo la carta de los derechos**



Número de orden: CVM0900041/23

Expediente: CPA0900094/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

del Contribuyente y folleto anti Corrupción" (sic), asentando a continuación su nombre "Carlos Guadalupe Cano Rodríguez" (sic), la fecha "07-11-23" (sic), la hora de recepción "20:06 HRS", su cargo "operador" (sic), así como su firma autógrafa.

Por lo que el personal verificador requirió al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, para que en ese mismo acto exhibiera la documentación que amparara la legal importación, estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, transportadas en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, a lo que el C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, manifestó "solo tengo el siguiente documento", exhibiendo para tales efectos el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA), número de integración 105664294, Patente o autorización 1876, de fecha de emisión 06 de noviembre de 2023, correspondiente al Pedimento de Importación clave A4 número 23 16 1876 3000674, de fecha de pago 03 de noviembre de 2023.

Del análisis realizado a la documental exhibida por el C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, el personal verificador asentó que de la consulta al código de barra bidimensional contenido en el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA), arroja el enlace a la consulta de pedimentos "MAT" de la cual se desprende que pertenece al pedimento 23 16 1876 3000674, de fecha de pago 03 de noviembre de 2023, con Clave A4, del cual la clave corresponde a la introducción de mercancías para permanecer en un almacén general de depósito bajo el régimen aduanero de depósito fiscal, motivo por el cual el personal verificador asentó que dicho documento no ampara la legal estancia y tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, por lo que en relación con lo anterior, resultó necesario llevar a cabo por parte del personal verificador de la revisión física de las mercancías y el medio de transporte a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, por lo que se le requiere de nueva cuenta al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, para que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, el personal verificador le preguntó al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, manifestó de viva voz "si acepto trasladar al recinto fiscal la mercancía de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988", por lo que siendo las 20:50 horas del día 07 de noviembre de 2023, se levantó el Acta de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte a efecto de continuar con el procedimiento en el Recinto Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de las mercancías en transporte en lugar distinto a los recintos fiscales.

KESG

Página 3 de 7



Número de orden: CVM0900041/23
Expediente: CPA0900094/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

Por lo que siendo las 21:18 horas del día 07 de noviembre de 2023, el personal verificador hizo constar que se constituyó en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal, procediendo a dar apertura al Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha 07 de noviembre de 2023.

El personal verificador requirió la presentación de la documentación con la cual se amparara la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera que eran transportadas en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, a lo cual el C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez** exhibió el Documento de Operación para Despacho Aduanero (DODA), número de integración 105664294, patente o autorización 1876, de fecha de emisión 06 de noviembre de 2023, correspondiente al pedimento de importación clave A4 número 23 16 1876 3000674, de fecha de pago 03 de noviembre de 2023; documento denominado "Carta Porte Traslado" Folio FLE00482, sin folio fiscal y sin fecha de emisión; y Factura con complemento Carta Porte número de folio FAC00340, folio fiscal 7D1B3664-B50B-4699-90FA-2Fo4253F6EB3, de fecha de emisión 07 de noviembre de 2023 y fecha de certificación "2023-11-07T22:46:51".

Del análisis a la documentación presentada por el C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, el personal verificador hizo constar que no se amparó la legal estancia y/o tenencia de la mercancía de origen y procedencia extranjera que eran transportada en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, asimismo por lo que refiere a la mercancía señalada en el **Caso Único**, se encuentran sujetas al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2003 "Información comercial-Etiquetado general de productos"**; por lo que, de la revisión física de las mercancías se apreció que las mercancías descritas en el **Caso Único**, incumplieron con la Norma Oficial Mexicana a que están afectas. Así también, se hizo constar que toda vez que el C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez** acreditó con la factura con complemento Carta Porte número de folio FAC00340, folio fiscal 7D1B3664-B50B-4699-90FA-2Fo4253F6EB3, de fecha de emisión 07 de noviembre de 2023 y fecha de certificación "2023-11-07T22:46:51 el transporte de las mercancías de origen y procedencia extranjera el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, quedó liberado del procedimiento.

Posteriormente, el personal visitador hizo constar que siendo las 00:06 horas del día 08 de noviembre de 2023, el C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, abandonó la diligencia, después de la liberación del vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, retirándose de las instalaciones de esta autoridad sin expresar motivo alguno en particular.

2.-A continuación, el personal verificador, hizo constar que toda vez que el compareciente abandonó la diligencia, no presentó documentación alguna con la que se pretendiera ampara la legal importación, tenencia y/o estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera, que era transportada en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, asimismo, no acreditó el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-Etiquetado general de Productos"**, presumiéndose la actualización de la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción II de la Ley Aduanera; por lo que el día 07 de noviembre de 2023, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera concluyéndose el 13 del mismo mes y año, la cual se notificó por estrados el 30 de noviembre de 2023; lo anterior, en razón de que el C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, abandonó la diligencia de notificación.

3.- Al notificarse el Inicio del presente Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, se informó al C. **Carlos Guadalupe Cano Rodríguez**, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo **Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, que contaba con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en





Número de orden: CVM0900041/23
Expediente: CPA0900094/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 07 de noviembre de 2023 y conclusión 23 del mismo mes y año.

Dicho plazo inició el 04 de diciembre de 2023 y feneció el 15 del mismo mes y año; lo anterior, de conformidad con los artículos 150 y 153 de la Ley Aduanera que en su parte conducente refieren, lo siguiente:

"Artículo 150. Las autoridades aduaneras levantarán el acta de inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, cuando con motivo del reconocimiento aduanero, de la verificación de mercancías en transporte o por el ejercicio de las facultades de comprobación, embarguen precautoriamente mercancías en los términos previstos por esta Ley.

Dicha acta deberá señalar que el interesado cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga

..."

"Artículo 153. El interesado deberá ofrecer por escrito, las pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la autoridad aduanera que hubiera levantado el acta a que se refiere el artículo 150 de esta Ley, dentro de los diez días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de dicha acta. El ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas se hará de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 130 del Código Fiscal de la Federación. Tratándose de la valoración de los documentos con los que se pretenda comprobar la legal estancia o tenencia de las mercancías, cuando la información en ellos contenida deba transmitirse en el sistema electrónico aduanero previsto en los artículos 36 y 36-A de esta Ley para su despacho, se dará pleno valor probatorio a la información transmitida.

Luego entonces, los diez días hábiles para el ofrecimiento de pruebas y alegatos a que el contribuyente tenía derecho, se computaron a partir del 04 de diciembre de 2023 y feneció el 15 del mismo mes y año; contándose para tales efectos los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 15 de diciembre de 2023; por ser hábiles descontándose los días 09 y 10 de diciembre de 2023, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente aplicado de manera supletoria como lo establece el artículo 1 de la Ley Aduanera.

4.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1723/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, designó perito dictaminador, y mediante diverso SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1724/2023 de misma fecha, solicitó el Dictamen de Clasificación Arancelaria y Valor en Aduana de la Mercancía de origen y procedencia extranjera, sujeta a embargo precautorio, derivado de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900041/23, de fecha 07 de noviembre de 2023, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23.

5.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/0385/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, la Subdirección del Recinto Fiscal solicitó la remisión de documentación presentada por el contribuyente a fin de estar en posibilidad de emitir el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900041/23.

KESG

Página 5 de 7



Número de orden: CVM0900041/23

Expediente: CPA0900094/23

SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

6.- Por lo que mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1739/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales informó que no se había presentado documentación alguna por el **C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de las mercancías de origen y procedencia extranjera**, sujeta al embargo precautorio, relacionado con la orden de verificación de mercancía en transporte número CVM0900041/23.

7.- Mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/SRF/395/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Subdirección del Recinto Fiscal remitió a esta Dirección de Procedimientos el Dictamen de Clasificación Arancelaria y de Valor en Aduana respecto de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM0900041/23.

8.- No obstante lo anterior, dentro del plazo para ofrecer pruebas y alegatos, se presentó escrito en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el 15 de diciembre de 2023 por el **C. David Escobar Cervantes**, en su carácter de representante legal de la denominada **"Comercializadora Succeso, S.A. de C.V."**, propietaria de la mercancía sujeta a embargo precautorio que era transportada en el **vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988**, realizó manifestaciones que a su derecho convinieron y presentó la siguiente documentación:

1.- Documental consistente en la ORDEN DE VERIFICACION CVM0900041/23, CONTENIDA EN EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

2.- Documental consistente en Acta de Verificación de Mercancía de Procedencia Extranjera en Transporte de fecha de fecha 07 de noviembre del 2023.

3.- Documental consistente en el Pedimento de importación 23 16 1876 3000674, CalveA4-

4.- Documental consistente en el Pedimento el pedimento de importación número 23 20 9005 3044945, clave G1

5.- Documental consistente en la factura comercial número SUCCESOST7, de fecha 28 de septiembre del 2023.

6.- Documental consistente en Solicitud de Servicios Electronica de servicios de verificación de información comercial por parte NOFIMEX ASOCIADOS S.C.

7.- Documental consistente en la carta de fecha 26 de octubre del 2023, firmada por el suscrito en su carácter de representante legal de mi poderdante dirigida al Titular de la Aduana de Manzanillo.

8.- Documental consistente en la Escritura Pública 58,267 de fecha 30 de septiembre del 2015, con la cual acredito mi personalidad para promover a nombre y representación de COMERCIALIZADORA SUCCESO, S.A. DE C.V.

9.- Documental consistente en copia de mi identificación oficial.

10.- Documental consistente en El contrato de prestación de servicios de verificación de información comercial que celebrado parte NOFIMEX ASOCIADOS S.C. y mi representada COMERCIALIZADORA SUCCESO S.A. DE C.V. y la carta de fecha 26 de octubre del 2023, firmada por el suscrito en su carácter de representante legal de mi poderdante dirigida al Titular de la Aduana de Manzanillo.

11.- Documental consistente en Carta Cupo Electrónica con número de folio 900525530503 de fecha 30 de octubre del 2023, expedida por Almacenadora del Valle de México."

9.- Mediante escrito presentado en la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior el 04 de enero de 2024, signado por el **C. David Escobar Cervantes**, en su carácter de Representante Legal de la denominada **COMERCIALIZADORA SUCCESO, S.A. DE C.V.**, a través del cual señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como a la persona autorizada en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

10.- Que mediante oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/1801/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, esta Dirección de Procedimientos Legales dio contestación al escrito ingresado el 15 de diciembre de 2023, a través del cual se contestó la solicitud relativa al Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, el cual fue legalmente notificado el 04 de enero de 2024.

Por lo que en términos de los artículos 150 y 153, de la Ley Aduanera vigente y 12 del Código Fiscal Federal vigente aplicado supletoriamente en materia aduanera por disposición expresa del artículo 1º de la referida Ley Aduanera, y en virtud de haber vencido los plazos para presentación de todo escrito de pruebas y alegatos y no existir diligencia por desahogar, esta Autoridad:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900041/23
Expediente: CPA0900094/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024

Acuerdã:

Primero. – Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 18 de diciembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. –Hágase del conocimiento a la moral "COMERCIALIZADORA SUCESOS, S.A. DE C.V.", en su carácter de PROPIETARIA de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, a través del C. David Escobar Cervantes, Representante Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera.

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafo expediente Administrativo número CPA0900094/23
C.c.p.- Minuta.

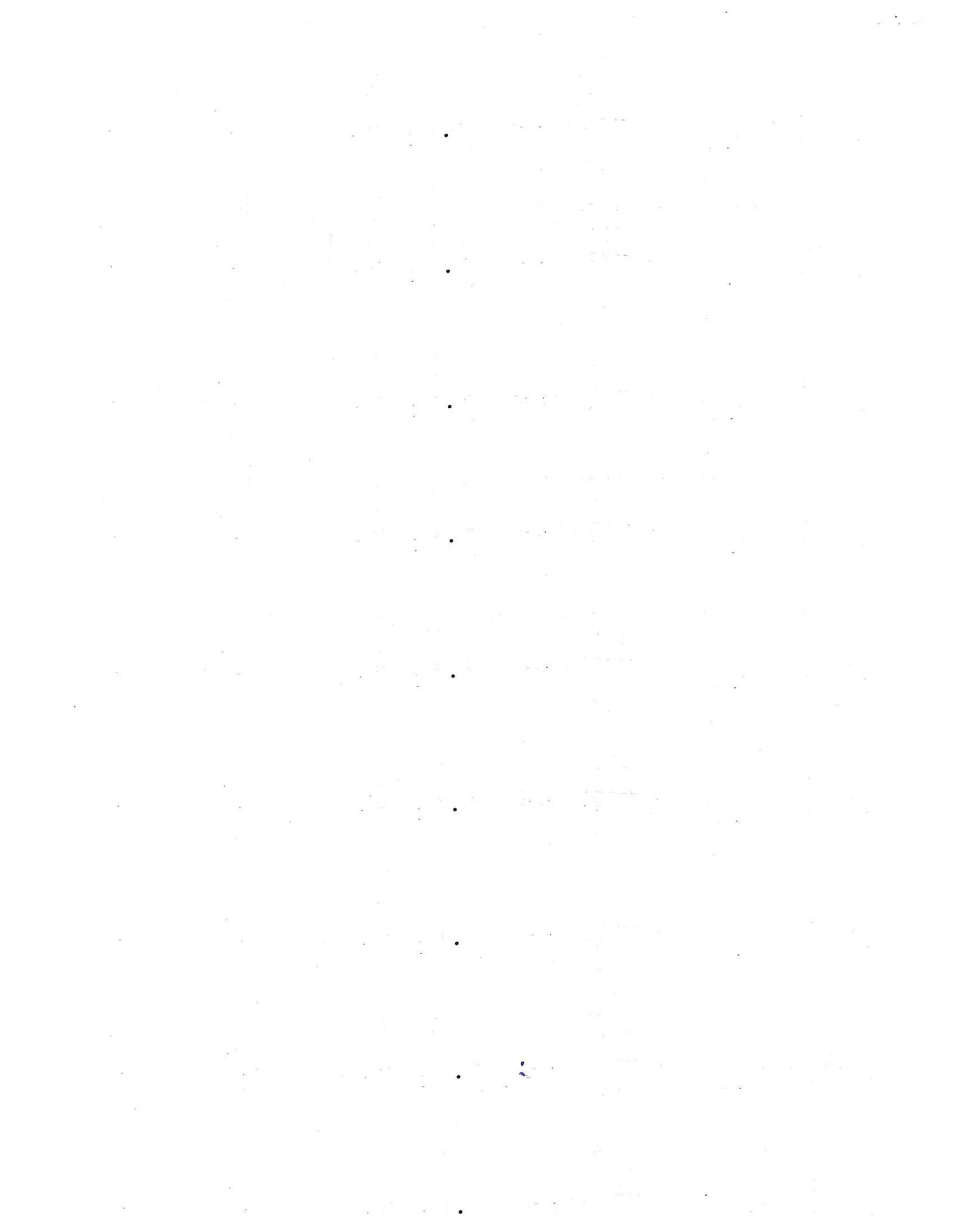
Página 7 de 7

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900041/23
Expediente: CPA0900094/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0068/2024

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024

Asunto: Oficio por el que se da a conocer el Acuerdo que declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

C. David Escobar Cervantes

Representante Legal de la denominada "COMERCIALIZADORA SUCCESO, S.A. de C.V."

Propietaria de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988 Hacienda de Temoluco 13, Colonia Villa Quietud, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04960, Ciudad de México.

(Domicilio señalado para oír y recibir notificaciones).

C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez

Tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988.

(Notificación por Estrados).

Esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 2, primer párrafo, fracción IV, 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; y artículo 153 de la Ley Aduanera vigente, y en relación con el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera notificada por estrados en fecha 30 de noviembre de 2023, en ejercicio de la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900041/23, contenida en el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DEIPCE/CVM00041/23, de fecha 07 de noviembre de 2023, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 17 de enero de 2024, el cual señala medularmente lo siguiente:

KEGG

Página 1 de 2

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Tesorería de la Ciudad de México
Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior
Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900041/23
Expediente: CPA0900094/23
SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0068/2024

"Primero. - Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 18 de diciembre de 2023, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1, del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 153, segundo párrafo, de la Ley Aduanera vigente.

Segundo. - Hágase del conocimiento a la moral "COMERCIALIZADORA SUCCESO, S.A. DE C.V.", en su carácter de propietaria de las mercancías de origen y procedencia extranjera que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco; con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, a través del C. David Escobar Cervantes, Representante Legal de la misma, el presente acuerdo, en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera; así como al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de la mercancía que era transportada en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, en los Estrados de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior; así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/>, en términos de lo dispuesto por el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación y artículo 150, párrafo cuarto de la Ley Aduanera."

ATENTAMENTE.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

C.c.p.- Autógrafa expediente Administrativo número CPA0900094/23
C.c.p.- Minuta.

Página 2 de 2

KEEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVM0900041/23

Expediente: CPA0900094/23

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:15 horas del día 11 de marzo de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales adscrita a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; publica el presente para efectuar la notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024 de fecha 17 de enero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA09000094/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/00068/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVM0900041/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988, en virtud de que abandonó la diligencia del Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de fecha de inicio 20 de octubre de 2023 y conclusión 23 de noviembre de 2023, así como las subsecuentes notificaciones por estrados, fijándose el citado oficio, así como el presente acuerdo en los estrados de este Recinto Fiscal con domicilio en la calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, C.P. 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta Ciudad.

Así como en la página web de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México cuya dirección electrónica es: www.finanzas.cdmx.gob.mx.

Atentamente.

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog00041/23

Expediente: CPA0900094/23

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 09:20 horas del día 11 de marzo de 2024, esta Dirección de Procedimientos Legales de la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Tesorería de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha de 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de agosto de 2015; cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II y III y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones III y XII, del Anexo 1, de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), p) y q) y 52, numerales 1, 2, 3 y 4, en relación con artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017, artículos 3, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracciones I, II, X, XI, XVI, XIX, 4, 5, 6, 7, 10, primer párrafo, fracciones IV y XXII, 11, primer párrafo, fracción I, 16, primer párrafo, fracción II, 18, 20, primer párrafo, fracciones IX y XXV, 23, 27, primer párrafo fracciones III, IV, V, VI, VIII, XLIX y Vigésimo Séptimo de los Artículos Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1º, 2º, 3º, 7º fracción II inciso B), numeral 4, 4.2, 28, primer párrafo, fracción X, XII, XXIX, 89, primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, IV, XXVII y XXXVII, artículo 250, primer párrafo, fracciones I, V, XX, incisos a), b) y c) y XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 150, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente; artículos 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

La notificación del oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024 de fecha 17 de enero de 2024, a través del cual se declaró integrado el expediente administrativo número CPA0900094/23, así como, el oficio número SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0068/2024 de la misma fecha, a través del cual se da a conocer el mismo, documentos relacionados con la Orden de Verificación de Mercancías de Procedencia Extranjera en Transporte número CVMog00041/23, signados por el Director de Procedimientos Legales adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior de la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, al C. Carlos Guadalupe Cano Rodríguez, tenedor de las mercancías de procedencia extranjera que se transporta en el vehículo Marca Volvo, Modelo 2011, Tipo Tractor, con Placas de Circulación 26AZ1G, Color Blanco, con Placa de Remolque (Chasis Portacontenedor) 235VT7, Marca Pines, Modelo 1988.

Se tendrá como fecha de notificación el día 27 de marzo de 2024, es decir, el décimo primer día siguiente al día en que se actúa, considerando que los citados oficios, estarán fijados en los estrados del Recinto Fiscal a partir del día 11 de marzo de 2024, contándose para tales efectos el plazo de diez días a partir del día 12 de marzo de 2024 al 26 de marzo del mismo año, tomándose en cuenta los días 12 13 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de marzo de 2024, por ser hábiles y descontándose los días 16, 17, 18, 23 y 24 de marzo de 2024, por ser inhábiles, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

-----Conste.

Atentamente.

CUITLAHUAC ANÍBAL SOTO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

KEGG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Tesorería de la Ciudad de México

Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior

Dirección de Procedimientos Legales



Número de orden: CVMog0004/23

Expediente: CPAog00094/23

CÉDULA DE RETIRO
DATOS DEL PROCEDIMIENTO

CONTRIBUYENTE:	C. CARLOS GUADALUPE CANO RODRÍGUEZ, TENEDOR DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA VOLVO, MODELO 2011, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 26AZ1G, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 235VT7, MARCA PINES, MODELO 1988
LUGAR EN DONDE SE LLEVÓ A CABO LA VERIFICACIÓN:	AVENIDA DEL TRABAJO, ENTRE CALLE REPÚBLICA DE COSTA RICA Y CALLE CERRAJERÍA, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 15100, DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO
OFICIO O ACUERDO A NOTIFICAR:	SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024 DE FECHA 17 de enero DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00094/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0068/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog0004/23.

EL SUSCRITO CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 09:25 HORAS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2024, HAGO CONSTAR QUE UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA 04 DE MARZO DE 2024 AL 15 DEL MISMO MES Y AÑO, TOMÁNDOSE EN CUENTA LOS DÍAS 12 13 14, 15, 19, 20, 21, 22, 25 Y 26 DE MARZO DE 2024, POR SER HÁBILES Y DESCONTÁNDOSE LOS DÍAS 16, 17, 18, 23 Y 24 DE MARZO DE 2024, POR SER INHÁBILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, Y TODA VEZ QUE EL 27 DE MARZO DE 2024, ES EL DÉCIMO PRIMER DÍA SIGUIENTE AL DÍA EN QUE SON FIJADOS, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, ASÍ COMO EL OFICIO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024 DE FECHA 17 de enero DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00094/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0285/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog0004/23, SIGNADOS POR EL DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDOS AL C. CARLOS GUADALUPE CANO RODRÍGUEZ, TENEDOR DE LAS MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA QUE SE TRANSPORTA EN EL VEHÍCULO MARCA VOLVO, MODELO 2011, TIPO TRACTOR, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 26AZ1G, COLOR BLANCO, CON PLACA DE REMOLQUE (CHASIS PORTACONTENEDOR) 235VT7, MARCA PINES, MODELO 1988; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 150, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY ADUANERA EN VIGOR Y EL ARTÍCULO 134, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ES MOTIVO POR EL CUAL SE RETIRARÁN DE LOS ESTRADOS DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, EL ACUERDO Y CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0067/2024 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DECLARÓ INTEGRADO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO CPAog00094/23, ASÍ COMO, EL OFICIO NÚMERO SAF/TCDMX/CEVCE/DPL/0068/2024 DE LA MISMA FECHA, A TRAVÉS DEL CUAL SE DA A CONOCER EL MISMO, DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA ORDEN DE VERIFICACIÓN DE MERCANCIAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA EN TRANSPORTE NÚMERO CVMog0005/23, OFICIOS QUE SON FIJADOS, ASÍ COMO EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN EN LOS CITADOS ESTRADOS DEL DÍA 11 DE MARZO DE 2024, LOS CUALES SERÁN RETIRADOS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2024, QUEDANDO POR TANTO LEGALMENTE NOTIFICADOS EL 27 DE MARZO DE 2024.

-----CONSTE-----

DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS LEGALES

CUITLAHUAC ANIBAL SOTO VAZQUEZ

TESTIGO

TESTIGO

KAREN ESTEFANIA GARCIA GARCA

ABRIL PAQUE ROSAS

KEEG

Calle Oriente 233 No. 178, Col. Agrícola Oriental,
Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08500, Ciudad de México.
Tel. 55 57 01 47 46 ext. 1105

• CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL

